



Plan

ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GTH-PL-03 V7

Gestión Estratégica del Talento Humano

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

xxxx-2021

Tabla de contenido

[1. OBJETIVO 2](#_Toc62220480)

[2. ALCANCE 3](#_Toc62220481)

[3. DEFINICIONES 3](#_Toc62220482)

[4. MARCO LEGAL 8](#_Toc62220483)

[5. CONTENIDO 14](#_Toc62220484)

[5.1 ACTUAR 14](#_Toc62220485)

[5.2 PLANEAR 16](#_Toc62220486)

[5.3 HACER 17](#_Toc62220487)

[5.4 VERIFICAR 17](#_Toc62220488)

[5.4.1 Indicadores de estructura 17](#_Toc62220489)

[5.4.2 Indicadores de Proceso 17](#_Toc62220490)

[5.4.3 Indicadores de Resultado 17](#_Toc62220491)

[5.4.4 Indicadores mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019 18](#_Toc62220492)

[5.4.5 Indicadores del despliegue de la Política del Sistema de Gestión Integrada 18](#_Toc62220493)

[5.4.6 Cronograma de ejecución. 19](#_Toc62220494)

[6. RECURSOS 19](#_Toc62220495)

[6.1 RECURSO HUMANO 19](#_Toc62220496)

[6.2 RECURSO TÉCNICO 20](#_Toc62220497)

[6.3 RECURSO FINANCIERO 20](#_Toc62220498)

[7. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 21](#_Toc62220499)

[8. TELETRABAJO 22](#_Toc62220500)

[9. FORMATOS Y REGISTROS 22](#_Toc62220501)

[10. CONTROL DE CAMBIOS 25](#_Toc62220502)

[11. CRÉDITOS 25](#_Toc62220503)

# OBJETIVO

Enmarcar las actividades que realizarán durante la vigencia, todos los actores involucrados en el cuidado de la salud y la seguridad de los funcionarios y contratistas como son la ARL, el reasegurador en Riesgos Laborales (Corredor de seguros)

# ALCANCE

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo inicia con la identificación de necesidades, las cuales se derivan de la aplicación de la evaluación SST del año inmediatamente anterior y finaliza con la evaluación del plan y el indicador de cumplimiento de este. Aplica a todos los empleados de planta, contratistas y colaboradores de La Unidad Nacional de Protección.

# DEFINICIONES[[1]](#footnote-1)

Accidente de Trabajo: De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1562 de 2012, expedida por el Congreso de la República es *“todo suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.*

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Centro de trabajo: De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1530 de 1996, expedido por la Presidencia de la República, se entiende por centro de trabajo *“toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada”.*

Centro de trabajo: De conformidad con el artículo 1° del Decreto 1530 de 1996, expedido por la Presidencia de la República, se entiende por centro de trabajo *“toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada”.*

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST: De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 2013 de 1986, *“el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos diferentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta”.*

Comité de Convivencia Laboral: De conformidad con la Resolución 00652 de 2012 el comité de convivencia laboral es *“una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo”.*

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Diagnóstico de condiciones de salud: De conformidad con la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, es *el “resultado del procedimiento sistemático para determinar el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora”.*

Diagnóstico de condiciones de trabajo: De conformidad con la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del Icontec, es el *“resultado del procedimiento sistemático, para identificar, localizar y valorar aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores”.*

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Elementos de protección personal: Cualquier dispositivo destinado a ser llevado o sujetado por el servidor público o contratista para que lo proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Enfermedad: Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.

Enfermedad Laboral: De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012, es enfermedad laboral *“la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes”.*

Examen médico ocupacional: De conformidad con el artículo 2° de la Resolución 2346 de 2007, es un *“acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en las personas por dicha exposición”.*

Factor de Riesgo: Condición o evento, del ambiente, de la organización, o de la persona, capaz de contribuir al desarrollo de la contingencia o siniestro (enfermedad o desastre).

Higiene industrial: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, comprende *“el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores”.*

Incidente de trabajo: De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 1401 de 2007, es todo *“suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos”.*

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Inspecciones planeadas: Las inspecciones planeadas son una herramienta que tienen como objetivo detectar y corregir todas aquellas anormalidades (condiciones subestándares) presentes en las instalaciones, equipos, máquinas y materiales que puedan ser causa de pérdidas accidentales.

Investigación de accidente o incidente: De conformidad con el artículo 3° de la Resolución 1401 de 2007, es un *“proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objetivo de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron*”.

Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos: Una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos constituye una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) de una empresa, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos relacionados con estos riesgos (factores de riesgo). Igualmente, una matriz de riesgo permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos que pudieran impactar los resultados y por ende al logro de los objetivos de una organización.

Matriz de requisitos legales: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Medicina preventiva y del trabajo: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, *“es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psico-biológicas”.*

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

Política del Sistema de Gestión Integrada: Lineamientos generales, establecidos por la dirección de la empresa, que permiten orientar el curso de acción den unos objetivos para determinar las características y alcances del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Promoción de la salud en el trabajo: Conjunto de actividades organizadas y desarrolladas por la empresa, en conjunto con la empresa promotora de salud y la aseguradora de riesgos profesionales, con el fin mejorar las condiciones de trabajo y de salud para mantener sanos a los trabajadores.

Riesgo ocupacional: Probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas en el trabajo, que puede ser generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador, como daño en los materiales y equipos o alteraciones en el ambiente[[2]](#footnote-2).

Riesgos laborales: De conformidad con el artículo 8° del Decreto 1295 de 1994, son riesgos laborales *“el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional”.*

Seguridad industrial: De conformidad con el artículo 9° del Decreto 614 de 1984, *“comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes de trabajo”.*

Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, es *“la disciplina que trata de la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones”.*

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de participar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica: Es el conjunto de actividades que permiten reunir la información indispensable para conocer en todo momento la conducta o historia natural de una enfermedad (o los problemas o eventos de salud), con el fin de detectar o prever cualquier cambio que pueda ocurrir, con el fin de recomendar oportunamente las medidas indicadas que lleven a la prevención y el control de la enfermedad, en este caso de origen laboral.

Sistema General de Riesgos Laborales: Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales.

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

# MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

* Art. 48. La seguridad social es un derecho público de carácter obligatorio que se prestará bajo dirección, la coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.
* Capítulo 3, Artículos 68, 80. Responsabilidad por atentar contra la salud, la seguridad en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, aplican sanciones legales y es exigible la reparación de los daños causados.

LEYES

* Ley 9 de 1979 (24/01/1979): Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
* Ley 100 de 1993 (23/12/1993): Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y otras disposiciones.
* Ley 378 de 1997 (09/07/1997): Por medio de la cual se aprueba el "Convenio N° 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71° Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra 1985.
* Ley 769 de 2002 (06/08/2002): Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
* Ley 962 de 2005 (08/07/2005): Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
* Ley 1010 de 2006 (23/01/2010): Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
* Ley 1335 de 2009 (21/07/2009): Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
* Ley 1562 de 2012 (11/07/2012): Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

DECRETOS

* Decreto 586 de 1983 (25/02/1983): Por el cual se crea el Comité Nacional de Salud Ocupacional.
* Decreto 2177 de 1989 (21/09/1989): Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
* Decreto 1108 de 1994 (31/05/1994): Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
* Decreto 1281 de 1994 (22/06/1994): Por el cual se reglamentan las actividades de alto riesgo.
* Decreto 1831 de 1994 (03/08/1994): Por el cual se expide la tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 1832 de 1994 (03/08/1994): Por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades laborales.
* Decreto 1835 de 1994 (03/08/1994): Por el cual se reglamentan las actividades de alto riego de los servidores públicos.
* Decreto 2644 de 1994 (29/11/1994): Por el cual se expide la Tabla Única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.
* Decreto 1295 de 1995 (22/06/1995): Por el cual se determina la organización y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.
* Decreto 2100 de 1995 (29/11/1995): Por el cual se adopta la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 2150 de 1995 (05/12/1995): Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la administración pública.
* Decreto 776 de 2002 (17/12/2002): Por el cual el Ministerio de la Protección Social modifica artículos del decreto ley 1295 sobre el Sistema General de Riesgos Profesionales.
* Decreto 231 de 2006 (26/01/2006): Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
* Decreto 3518 de 2006 (09/10/2006): Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
* Decreto 1157 de 2008 (07/04/2008): Por el cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 1016 de 1989.
* Decreto 2566 de 2009 (07/07/2009): Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades laborales.
* Decreto 135 de 2010 (21/01/2010): Por medio del cual se distribuyen recursos del FISCO para el fortalecimiento de la Política Nacional para la Reducción del [Consumo](http://www.actualicese.com/normatividad/2010/01/21/decreto-135-de-21-01-2010/) de Sustancias Psicoactivas y su Impacto y se dictan otras disposiciones
* Decreto 4065 de 2011 (31/10/2011): Por la cual se crea la Unidad Nacional de Protección – UNP, se establecen su objetivo y estructura.
* Decreto 4912 de 2011 (26/12/2011): Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunicaciones del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.
* Decreto 1072 de 2015 (26/05/2015): Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
* Decreto 052 de 2017 (12/01/2017): Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
* Decreto 417 de 2020: por medio del cual se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
* Decreto legislativo 491 de 2020: Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, para frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el SARSCoV-2 COVID-19.
* Decreto Legislativo 539 de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
* Decreto 531 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público Decreto 536 de 2020: Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público
* Decreto 636 de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento de orden público.
* Decreto 193 de 2020: Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus. Resolución 666 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
* Decreto 344 abril 06 de 2021:Por el cual se modifica y adiciona el CAPÍTULO 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales.

RESOLUCIONES

* Resolución 2400 de 1979 (22/05/1979): Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
* Resolución 8321 de 1983 (04/08/1983): Por la cual se dictan normas sobre la protección y conservación de la audición y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
* Resolución 2013 de 1986 (06/06/1986): Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
* Resolución 1016 de 1989 (31/03/1989): Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
* Resolución 13824 de 1989 (02/10/1989): Por la cual se dicta una medida para la protección de la salud y se establece el procedimiento para los exámenes médicos ocupacionales.
* Resolución 1792 de 1990 (03/05/1990): Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
* Resolución 6398 de 1991 (20/12/1991): Por la cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional.
* Resolución 1075 de 1992 (24/03/1992): Por la cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención.
* Resolución 2346 de 2007 (11/07/2007): Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
* Resolución 2844 de 2007 (16/08/2007): Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.
* Resolución 1157 de 2008 (07/04/2008): Por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989
* Resolución 1457 de 2008 (29/05/2008): Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008
* Resolución 1956 de 2008 (30/05/2008): Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
* Resolución 2646 de 2008 (17/07/2008): Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
* Resolución 1918 de 2009 (05/06/2009): Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
* Resolución 0652 de 2012 (30/04/2012): Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
* Resolución 1356 de 2012 (18/07/2012): Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de abril de 2012.
* Resolución 000839 de 2017 (23/03/2017): Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.
* Resolución 1111 de 2017 (27/03/2017): Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes (Derogada)
* Resolución 0312 de 2019 (13/02/2019): Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestion de seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
* Resolución 380 de 2020: Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones.
* Resolución 385 de 2020: Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus y control de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo).
* Resolución 1995 de 1999 (08/07/1999): Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
* Resolución 0156 de 2005 (27/01/2005): Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
* Resolución 1570 de 2005 (26/05/2005): Por la cual se establecen las variables y mecanismos de recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
* Resolución 0957 de 2005 (23/09/2005): Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
* Resolución 0734 de 2006 (15/03/2006): Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.
* Resolución 1401 de 2007 (14/05/2007): Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
* Resolución 464 de 2020: Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger a los adultos mayores de 70 años.
* Resolución 666 de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
* Resolución 676 de 2020: Por la cual se establece el sistema de información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas COVID-19.
* Resolución 773 Abril 07 de 2021:Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
* Resolución 777 junio 02 de 2021: Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
* Resolución 816 junio 18 de 2021 Por la cual se da inicio a la Fase 2 Etapa 4 de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021- mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID -19 y se deroga la Resolución 813 de 2021
* Resolución 1315 Agosto 27 de 2021: Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

CIRCULARES

* Circular 001 de 2004 (01/04/2004): Vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.
* Circular 038 de 2010 (09/07/2010): Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.
* Circular 017 de 2020: expedidas por el del Ministerio del Trabajo, se determinaron los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de la enfermedad por COVID-19, dentro de los cuales se establecen las estrategias a seguir por parte de empleadores y contratantes.
* Circular 018 de 2020: Se dictan acciones de contención ante el covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.
* Circular conjunta 001 de 2020: Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición de contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19.
* Circular 030 de 2020: Aclaraciones sobre el trabajo remoto a distancia en mayores de 60 años. Circular 033 de 2020: Medidas de protección al empleo en la fase de mitigación, del nuevo coronavirus COVID-19.
* Circular 043 de 2020: Se dictan directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los organismos públicos distritales.
* Circular 0022 marzo 08 de 2021 Sobre la no exigencia de prueba de Sars-cov-2 por parte del empleador a trabajadores y aspirantes a un puesto de trabajo.
* Circular Conjunta 02 abril 05 de 2021: Medidas adicionales para disminuir el riesgo de nuevos contagios por COVID-19.
* Circular Conjunta Externa 189 abril 19 de 2021: Medidas para disminuir el riesgo de nuevo contagio por COVID-19.
* Circular 047 agosto 05 de 2021: Aspectos a tener en cuenta en relación con la vacunación contra COVID-19

DECISIONES

* Decisión 584 de la CAN (07/05/2004) (Comunidad Andina de Naciones): Por la cual se modifica el concepto de accidente de trabajo.

GUÍAS Y NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

* Guía Técnica Colombiana GTC 45 (20/06/2012): Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional
* Norma Técnica Colombiana NTC 3701 (15/03/1995): Guía para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
* Norma Técnica Colombiana NTC 4114 (16/04/1997): Realización de inspecciones planeadas
* Norma Técnica Colombiana NTC 4115 (16/04/1997): Evaluaciones médicas Ocupacionales.

LINEAMIENTOS

* Lineamientos para el manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción de SARS-CoV-2 (COVID-19) a Colombia: Por medio del cual se orienta a la población del país frente a las acciones y los cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo domiciliario, en el marco de la alerta causada por el SARS-CoV-2 para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano y en el marco del Reglamento Sanitario Internacional-RSI por la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19).
* Lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud (04/2020): Por medio de la cual se orientan medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19, para adaptar en los diferentes sectores diferentes sectores diferentes al sector salud con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante en desarrollo de todas sus actividades.
* Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia(04/2020): Por el cual se da a conocer a la población el uso adecuado de los tapabocas convencionales, así como las recomendaciones para el uso de las máscaras de alta eficiencia N95 o FFP2, los cuales están indicados para uso del personal de salud cuando se realizan procedimientos que generen aerosoles, reiterando que esta medida es complementaria y no elimina la necesidad de lavarse las manos y el distanciamiento social.
* Lineamientos para el Manejo del aislamiento domiciliario, frente a la introducción delSARS-cov-2 (COVID-19): Orientar a la población del país frente a las acciones y los cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo domiciliario, en el marco de la alerta causada por el SARS-CoV-2 para disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano y en el marco del Reglamento Sanitario Internacional-RSI por la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19).
* Guía para la prevención de riesgos ocupacionales en la gestión de expedición de licencias de seguridad y salud en el trabajo y la gestión de los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo, frente al sarscov-2 covid-19 (04/2020): Por el cual se brindan instrucciones para la prevención de riesgos ocupacionales en la gestión de las entidades departamentales y distritales de salud en su competencia de expedición de licencias de seguridad y salud en el trabajo y a los prestadores de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el ejercicio de los campos de acción, ante la presencia del SARSCoV-2 COVID-19.
1. CONTENIDO
	1. ACTUAR

El Ciclo PHVA del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo comienza con la evaluación de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, la cual se realiza con acompañamiento de la ARL. Dicha evaluación se realizó el 10 de diciembre de 2021, bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (Ver Anexo)

Los criterios evaluados fueron:

* PLANEAR: RECURSOS (10%), GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)
* HACER: GESTIÓN DE LA SALUD (20%), GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%), GESTIÓN DE AMENAZAS (10%).
* VERIFICAR: VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)
* ACTUAR: MEJORAMIENTO (10%)

Después de revisar cada uno de los requisitos evaluados, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultados por ciclos**

****

Imagen N° 1 Resultados Evaluacion por ciclos. Fuente Alissta





Imagen N° 2 Resultados Evaluacion por estándar. Fuente Constancia Positiva.

* 1. IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES EN SST PARA 2022

De conformidad con la auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada en octubre de 2021, las actividades de intervención priorizadas que se trabajarán durante 2022 son:



Con respecto a Seguridad Vial las actividades a priorizar son:





* 1. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO
		1. Planear

De acuerdo con este resultado se plantearon las actividades del Plan de Trabajo en Bogotá y los GURP buscando satisfacer las necesidades de los funcionarios frente a los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como cumplir con la normatividad vigente en la materia. Dichas actividades se pueden ver reflejadas en el cronograma anexo a este documento.

* + 1. Hacer

Esta etapa del ciclo se evidencia en la implementación de las acciones plasmadas en el Plan de Trabajo, según cronograma anexo.

* + 1. Verificar

Mensualmente se llevarán estadísticas de morbilidad, accidentalidad y ausentismo de acuerdo con la norma NTC 3701. Así mismo se incluirán indicadores de resultado, estructura y proceso tal como lo exige el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Se realiza también el reporte trimestral de los indicadores generales y el reporte del despliegue de la Política MIPG-SIG.

* + - 1. Indicadores de estructura: Los indicadores de estructura se relacionan con las responsabilidades que se derivan desde la Dirección y las diferentes instancias, las cuales garantizan el cumplimiento de la legislación vigente y así mismo el cumplimiento de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad. Son medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para estos indicadores se tendrán en cuenta entre otros los siguientes parámetros:
	+ La política del Sistema Integrado de Gestión.
	+ Los objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión.
	+ Cumplimiento de requisitos de los Estándares Mínimos del SG-SST
		- 1. Indicadores de Proceso: Los indicadores de proceso se relacionan con la ejecución de las actividades programadas. Son medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. Los parámetros para tener en cuenta, entre otros son:
	+ La ejecución del plan de capacitación
	+ La intervención de los peligros identificados
		- 1. Indicadores de Resultado: Los indicadores de resultado se relacionan con el cumplimiento de las actividades programadas. Son medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, entre otros:
	+ Cumplimiento del plan anual de trabajo
	+ Medición de la tasa de accidentalidad
	+ Cobertura de inducción y reinducción
		- 1. Indicadores mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL INDICADOR** | **DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR**  | **MÉTODO DE CÁLCULO** |
| Frecuencia de accidentalidad | Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes | (Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) \*100 |
| Severidad de accidentalidad | Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes | (Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) \*100 |
| Ausentismo por causa médica | Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica | (Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes\* No de trabajadores) \*100 |
| Proporción de accidentes de trabajo mortales | Número de accidentes de trabajo mortales en el año | (Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) \*100 |
| Prevalencia de la enfermedad laboral | Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un período de tiempo | (Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio total de trabajadores en el periodo) \*100.000 |
| Incidencia de la enfermedad laboral | Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo | (Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio total de trabajadores en el periodo) \*100.000 |

* + - 1. Indicadores del despliegue de la Política del Sistema de Gestión Integrada

| **OBJETIVO MIPG-SIG** | **META** | **NOMBRE DEL INDICADOR** | **FORMULA DE CÁLCULO** |
| --- | --- | --- | --- |
| Cumplir completamente los requisitos legales, así como otros requisitos que normalicen al MIPG-SIG | 95% | Nivel de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos del MIPG-SIG | (No de requisitos legales cumplidos de cada sistema/Total de Requisitos legales definidas en los normogramas para el SGC y el SGSI y la Matriz de Requisitos Legales de SGSST y SGA) |
| Diseñar, Implementar, y Mantener las condiciones adecuadas de seguridad y salud para los funcionarios y colaboradores en el marco de MIPG-SIG de la UNP. | 80% | Controles implementados definidos en la matriz de peligros y Riesgos  | (Controles implementados en la matriz de Factores de Riesgo / controles definidos en la matriz de Factores de Riesgo) X100 |
| Responsabilidad para brindar medios de consulta y participación de los funcionarios donde ellos tengan igual parte de representantes. | 25% | Nivel de utilización de canales disponibles para la consulta y participación | Número de canales utilizados para consulta y participación / Número de canales disponibles para consulta y participación |

* 1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Las actividades programadas durante la vigencia del año 2022 del plan anual de seguridad y salud en el trabajo, se encuentra diseñado de tal manera que da respuesta a las actividades ya sean presenciales o virtuales en caso de que la emergencia sanitaria se extienda. Ver anexo 1.

El indicador de cumplimiento del plan para la vigencia 2022 es:

**(N.º de actividades ejecutadas en el periodo/N.º de actividades programadas en el periodo) \*100**

La meta propuesta para la vigencia 2022 es del **90%**

1. RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. Se cuenta con un equipo de trabajo a nivel nacional y con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Sistema. Ver anexo 2

* 1. RECURSO HUMANO

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

* Equipo SST del Grupo de Bienestar y SST.
* Miembros del COPASST.
* Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
* Miembros de la Brigada de emergencia.
* Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
	1. RECURSO TÉCNICO

Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

* 1. RECURSO FINANCIERO

Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la entidad identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la Entidad son solicitados de acuerdo con las funciones y competencias de los grupos y dependencias de la Unidad Nacional de Protección de la siguiente forma:

* Coordinación del Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos: Gestionará con la ARL lo requerido para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Secretaría General de la Entidad los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, adquisición de Elementos de Protección Personal y de bioseguridad dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, la coordinación del Grupo a través de los profesionales a cargo de la Seguridad y Salud en el Trabajo realiza algunas actividades de capacitación, inspección, sensibilización en los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de la entidad.
* Coordinación de Gestión Administrativa: Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el Trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo con la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a normas técnicas aplicables), a los grupos responsables de la intervención de condiciones inseguras según sus funciones y competencias.

Los recursos para el plan de trabajo en la Unidad Nacional de Protección están sujetos al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Entidad, de los cuales se realiza la respectiva desagregación de acuerdo con el plan de necesidades de SST y al Plan de Adquisiciones, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades establecidas.

1. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El propósito de adoptar un Plan Estratégico de Seguridad Vial basado en parámetros relacionados con la generación de buenos hábitos de comportamiento, en concordancia con el objetivo estratégico de *“Gestionar la apropiación y cumplimiento de deberes de todos como garantía de la realización de los derechos*”; busca generar acciones, mecanismos, estrategias y medidas encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial, y así evitar o reducir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito en los servidores públicos, los contratistas que apoyan la gestión y los beneficiarios de medidas de protección. El Plan de Seguridad Vial aunque es un Plan en si mismo, esta vinculado directamente con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, por tal razón todas las actividades, indicadores y demás elementos para su seguimiento se plasman desde el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada vigencia.

Las actividades del Plan Estratégico de Seguridad Vial están incluidas en el cronograma adjunto.

Los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial son los siguientes y el reporte se hace en conjunto con los de SGSST.

| **REPORTE** | **NOMBRE INDICADOR/ ESTRATEGIA** | **FORMULA/INDICADOR** | **PERIODICIDAD** | **META** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cumplimiento plan de trabajo** | Cumplimiento del Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. | (N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas) \* 100 | Trimestral | 90% |
| **Plan Estratégico de Seguridad Vial** | Tasa de accidentes de tránsito | N° de Accidentes de Tránsito en el Periodo x 100N° de vehículos expuestos | Trimestral | <=10% |
| Afectación | N° de Lesionados por Accidente Transito en el periodo x 100N° de funcionarios expuestos en el periodo | Trimestral | <=1% |
| N° de lesionados por accidente de tránsito en el periodo x 100N° de lesionados en el total de los accidentes en el periodo | Trimestral | <=50% |
| N° de días incapacidad por accidente de tránsito x 100Total de incapacidades en el periodo | Trimestral | <=10% |
| Número de personal formado en Seguridad Vial UNP | Número de personas formadas en seguridad vial x 100Total de personas programadas | Trimestral | 60% |
| Cumplimiento en los programas de mantenimiento preventivo de los vehículos | Número de mantenimientos (intervenciones) atendidas x 100Numero de mantenimientos (intervenciones) programados | Trimestral | 95% |
| Numero de Evaluaciones Practicas de los conductores | Número de evaluaciones realizada x 100Total de evaluaciones programados | Trimestral | 60% |

1. TELETRABAJO

Por medio de las Resoluciones 1228 y 1826 de 2021 y la la Unidad Nacional de Protección reguló el Teletrabajo como una modalidad de trabajo en el interior de la entidad. Aunque varias instancias hacen parte del procedimiento para la asignación de la modalidad, el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo tiene las siguientes actividades a su cargo:

* Recepción de los formatos de postulación por parte de los funcionarios interesados.
* Solicitud a la ARL o al profesional encargado la visita domiciliaria para verificar las condiciones ergonómicas y de seguridad del espacio destinado para el Teletrabajo, con el fin de validar el cumplimiento de estas.
* Solicitar al Grupo de Selección y Evaluación adelantar las pruebas comportamentales que definan si el candidato tiene las competencias para desarrollar el teletrabajo.
* Solicitar al Grupo de Gestión de Tecnologías de la Información la validación del cumplimiento de las condiciones tecnológicas para adelantar el teletrabajo.
* Emitir la resolución que confiere a un servidor público la condición de teletrabajador.
* Realizar el seguimiento de las condiciones de ergonomía y seguridad de los funcionarios que adopten esta modalidad.
* Llevar la estadística de los funcionarios teletrabajadores.
1. FORMATOS Y REGISTROS
* GTH-FT-05 SEGUIMIENTO DE RESTRICCIONES LABORALES
* GTH-FT-27 EVALUACIÓN ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
* GTH-FT-29 INVESTIGACION DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO
* GTH-FT-63 HISTORIA PSICOLÓGICA OCUPACIONAL
* GTH-FT-74 INSPECCIÓN DE ORDEN Y ASEO
* GTH-FT-75 FORMATO INSPECCIONES PLANEADAS A INSTALACIONES
* GTH-FT-76 FORMATO INSPECCIONES A EQUIPOS DE EMERGENCIA
* GTH-FT-77 INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS A LOS COMITÉS Y COMISIÓN DE PERSONAL
* GTH-FT-78 FORMATO INSPECCIONES PLANEADAS A PUESTOS DE TRABAJO
* GTH-FT-80 ENTREGA DE DOCUMENTOS HISTORIAS OCUPACIONALES
* GTH-FT-81 CONSENTIMIENTO INFORMADO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
* GTH-FT-87 CUESTIONARIO DE SINTOMAS PARA TRABAJADORES EXPUESTOS A RUIDO
* GTH-FT-88 CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE CONDICIÓN CARDIOVASCULAR
* GTH-FT-92 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS
* GTH-FT-93 REPORTE DE INCIDENTES, ACTOS, COMPORTAMIENTOS, CONDICIONES INSEGURAS Y/O CONDICIONES DE SALUD
* GTH-FT-94 FORMATO DE POSTULACIÓN, ACUERDOS Y ACEPTACIÓN DE TELETRABAJADORES(AS)
* GTH-FT-108 SOLICITUD DE REVISIÓN PARA CAMBIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
* GTH-FT-114 REGISTRO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EMERGENCIAS Y OTROS
* GTH-FT-122 MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
* GTH-FT-125 INSCRIPCIÓN A BRIGADA DE EMERGENCIA UNP
* GTH-FT-127 FORMATO INSPECCION PRE-OPERACIONAL A VEHICULOS
* GTH-FT-130 FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO ASESORÍA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL
* GTH-FT-131 FORMATO CONSULTA INICIAL ASESORÍA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL
* GTH-FT-132 FORMATO DESISTIMIENTO ASESORÍA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL
* GTH-FT-134 FORMATO CONSULTA CLÍNICA DE SEGUIMIENTO ASESORÍA PSICOLÓGICA INDIVIDUAL
* GTH-FT-136 FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS
* GTH-FT-137 FORMATO CONSENTIMIENTO INFORMADO HISTORIA PSICOLOGICA OCUPACIONAL
* GTH-FT-140 FORMATO DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS
* GTH-FT-144 PRUEBA DE IDONEIDAD PRACTICA PARA CONDUCTORES
* GTH-FT-146 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN RIESGOS VIALES
* GTH-FT-147 PROFESIOGRAMA
* GTH-FT-150 INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES
* GTH-FT-157 PRUEBA DE CONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES INGRESO Y REENTRENAMIENTO A
* GTH-FT-158 PRUEBA DE CONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES INGRESO Y REENTRENAMIENTO B
* GTH-FT-159 EVALUACIÓN DE CONDICIONES A PROVEEDORES SG-SST- GESTIÓN AMBIENTAL
* GTH-FT-161 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
* GTH-FT-162 FORMATO VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR
* GTH-FT-165 CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA MEDICIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL
* GTH-FT-170 PARTICIPACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS EN SST
* GTH-FT-171 ACTA DE COMPROMISO DE AUTOCUIDADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19
* GTH-FT-172 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
* GTH-FT-173 ACTA DE COMPROMISO EN EL ÁREA PRACTICA DE CONDUCCIÓN
* GTH-GU-12 GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SGSST
* GTH-MA-02 MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
* GTH-PG-02 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA PREVENCIÓN DE PATOLOGÍAS RELACIONADAS CON FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO
* GTH-PG-03 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA PREVENCIÓN DE DESÓRDENES MUSCULO -ESQUELÉTICOS (DME) POR FACTOR DE RIESGO BIOMECÁNICO
* GTH-PG-04 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA PREVENCIÓN DE HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL INDUCIDA POR RUIDO (HNIR) FACTOR DE RIESGO FÍSICO
* GTH-PG-05 PROGRAMA DE INSPECCIONES PLANEADAS
* GTH-PG-06 PROGRAMA ORDEN Y ASEO
* GTH-PG-07 PROGRAMA DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE
* GTH-PL-04 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
* GTH-PR-16 PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES
* GTH-PR-18 PROCEDIMIENTO EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
* GTH-PR-22 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE RIESGO GESTIÓN DEL CAMBIO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
* GTH-PR-27 PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO LABORAL
* GTH-PR-28 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
* GTH-PR-31 PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
* GTH-PT-04 PROTOCOLO DE ACCESO Y EVACUACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VISUAL, MOTRIZ Y AUDITIVAS)
* GTH-PT-09 PROTOCOLO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS
* GTH-PT-10 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19 PARA LA UNP

OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS

* SGI-FT-02 ACTA DE REUNIÓN
* SGI-FT-03 LISTADO ASISTENCIA
* GTH-FT-47 EVALUACIÓN DE TRASLADO
* GTH-PT-03 PROTOCOLO PARA LLEVAR A CABO LA REUBICACIÓN/TRASLADO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE LA UNP
1. CONTROL DE CAMBIOS

| **VERSIÓN INICIAL** | **IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO O CREACIÓN DEL DOCUMENTO** | **FECHA** | **VERSIÓN FINAL** |
| --- | --- | --- | --- |
| 00 | Creación del documento para adopción por Resolución por parte de la Dirección General de conformidad con la normatividad vigente. | 28/03/2016 | 01 |
| 01 | Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia. | 06/02/2017 | 02 |
| 02 | Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia. | 25/01/2018 | 03 |
| 03 | Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia. | 10/01/2019 | 04 |
| 04 | Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia. | 20/01/2020 | 05 |
| 05 | Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia, adicional se tomaron en cuenta los lineamientos de la emergencia sanitaria (COVID). | 20/01/2021 | 06 |
| 06 | Se modifica Plan considerando que el mismo debe ser actualizado al iniciar una nueva vigencia, adicional se tomaron en cuenta la identificación de prioridades para la vigencia 2022. | 28/12/2021 | 07 |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FIRMA RESPONSABLE SG-SST**

1. CRÉDITOS

|  |
| --- |
| **FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO** |
| ElaboróNombre: Daniela Estefan Gámez NaranjoCargo y/o Vinculación/dependencia: Contratista Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos |   |
| Revisó:Nombre: Tatiana González CanoCargo /dependencia: Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e IncentivosNombre: Erly Patricia Garcia VelandiaCargo: Subdirectora de Talento Humano |   |
| Aprobó:Nombre: Alfonso Campo MartínezCargo: Director General  |   |
| **FIRMA DE OFICIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO- SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG-SIG** |
| Oficializó:Nombre: Samir Manuel Berrio ScaffCargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información |   |

1. Decreto 1072 de 2015 (26/05/2015): Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sistema de Gestión en Seguridad & Salud Ocupacional y otros documentos complementarios, Icontec, 2006 [↑](#footnote-ref-2)